DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9397
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER8310

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Díaz Salazar.			**SOLICITANTE**
COE	22	**MOVIL**	8	Comunidad
FECHA	Junio 14 de 2016	**HORA**	09:40 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 143 No. 53 – 59	**ÁREA DIRECTA**			3350 m²				
BARRIOS	Prado Pinzó IV	**POBLACIÓN ATENDIDA**			10				
UPZ	19 – El Prado.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	5		
LOCALIDAD	11 – Suba.	**PREDIOS EVALUADOS**			3				
COD LOTE UAECD	0091050207	**OFICIO REMISORIO**			CR - 24672				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de la infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de la misma; a fin de identificar vías, predios y/o viviendas inseguras, entre otras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO.

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES.

El predio de la Calle 143 No. 53 – 59, se localiza en el Barrio Prado Pinzón IV de la Localidad Suba, el cual fue legalizado mediante la Resolucíon 1454 del 07 de Diciembre de 2016 y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa ni por inundación. (ver figura 1).

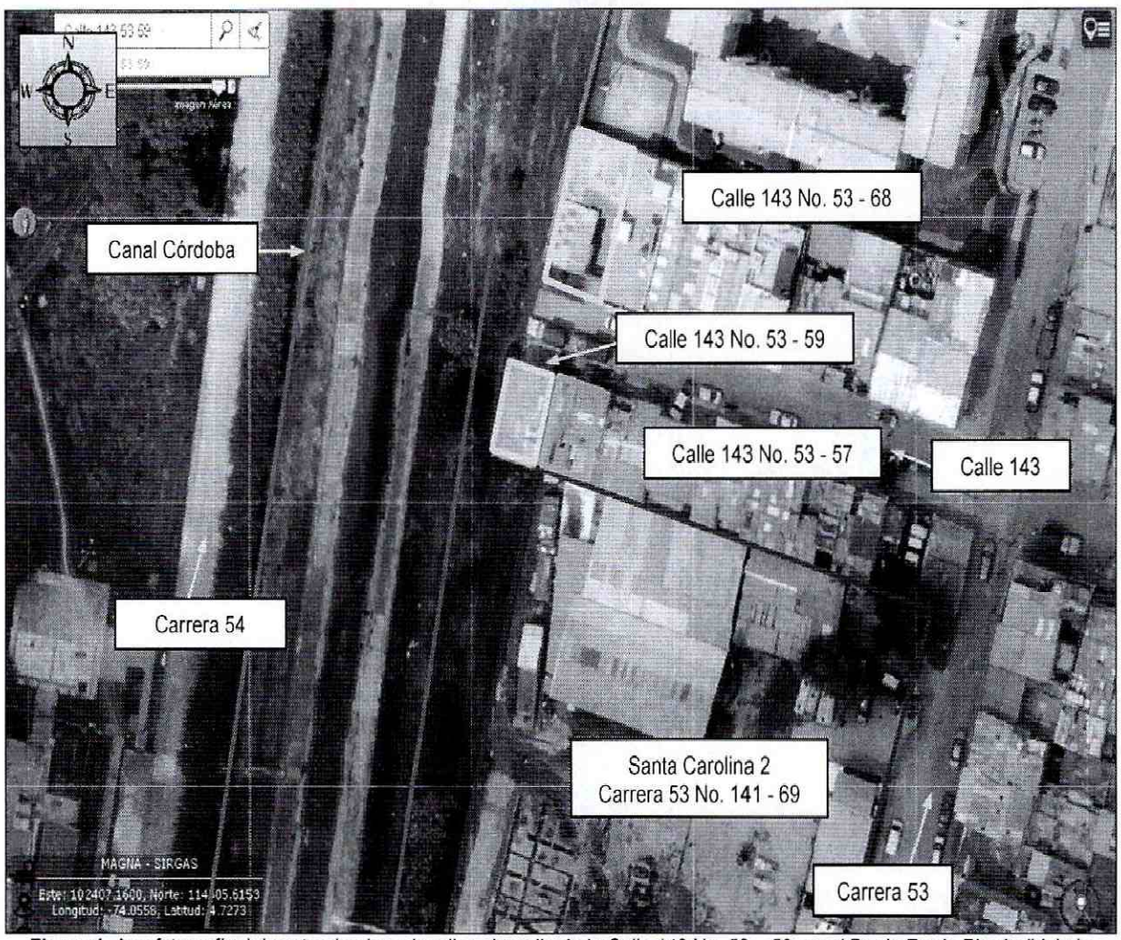


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Calle 143 No. 53 – 59, en el Barrio Prado Pinzón IV de la Localidad Suba.

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de Junio de 2016 al sector donde se localiza el predio de la Calle 143 No. 53 – 59, en el Barrio Prado Pinzón IV de la Localidad Suba, en una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas *(ver fotografía 1)*. No se identificaron condiciones en el terreno que indiquen la presencia de movimientos en masa que pudiesen afectar la estabilidad de la infraestructura del sector.

En el predio de la Calle 143 No. 53 – 59, se ubica una vivienda de dos (2) niveles, habitada por la señora Betty Salcedo y su familia *(ver fotografías 1 y 2)*, construida bajo un sistema estructural de mampostería confinada, placa flotante como mecanismo de cimentación, entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

soportadas por correas metálicas y de madera; vivienda que presenta una moderada inclinación hacia el costado occidental *(ver fotografía 2)* y sobre la cual no se identificaron patologías estructurales tales como fisuras, grietas y/o deformaciones. La dilatación constructiva con el predio de la Calle 143 No. 53 – 57, presenta una abertura de 5 cm en la parte baja y 10 cm en la parte superior aproximadamente *(ver fotografía 3)*.

En el cerramiento de fachada del predio de la Calle 143 No. 53 – 68, conformado por un muro en mampostería sin confinamiento, se identifica una grieta de tendencia vertical con abertura de 3 mm en una longitud de 2.7 m aproximadamente *(ver fotografía 4)*. Se observa que los andenes frontales a los predios mencionados han sido objeto de reparaciones, dado que al parecer se han presentado fracturas según información suministrada por la comunidad del sector.

Al costado sur del predio de la Calle 143 No. 53 – 59, se ubica un proyecto de construcción de uso habitacional de doce (12) niveles denominado Santa Carolina 2 *(ver fotografía 1)*, recientemente construido bajo un sistema estructural industrializado en losetas de concreto reforzado, en donde la torres de apartamentos se distancia en 15 m de la vivienda. Al costado occidental se ubica el canal Córdoba el cual presenta una sección trapezoidal *(ver fotografía 5)* dispuesta para la conducción de aguas de la zona, consta con un ancho de 28 m aproximadamente a nivel de la Carrera 54 y de 8 m aproximadamente de ancho a una cota de 4 metros por debajo del nivel de la Carrera 54, con taludes de 45° de inclinación, recubiertos en un 50% de su altura con placas de concreto y en el 50% restante por gramineas y arbustos.

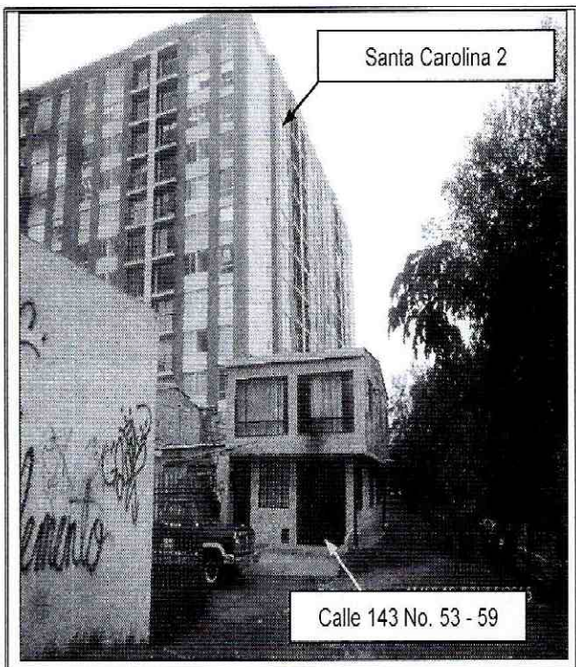
Entre el canal y la vivienda evaluada se ubican algunos árboles con una altura de 4 m aproximadamente *(ver fotografías 5 y 6)*, junto con un terraplen con un ancho de 3 m aproximadamente *(ver fotografía 6)*, por el cual circularon vehiculos de carga pesada con el proposito de ingresar materiales al proyecto de construcción Santa Carolina 2, según la información suministrada por la señora Betty Salcedo.

Entre las posibles causas por las cuales se está generando la inclinación de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 143 No. 53 – 59 y la grieta en el cerramiento del predio de la Calle 143 No. 53 – 68, se encuentra la sobrecarga transmitida al terreno del costado occidental de los predios mencionados ante el tráfico de vehículos de carga pesada que al parecer transportaban materiales para la construcción del proyecto Santa Carolina 2, así como procesos de desecación y acción radicular causados por los árboles que se encuentran al costado occidental; situación que con base a la inspección visual no se puede precisar.

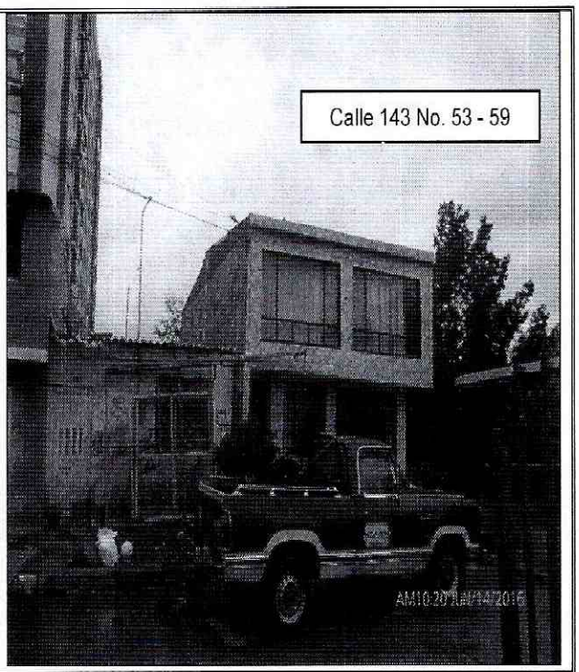
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



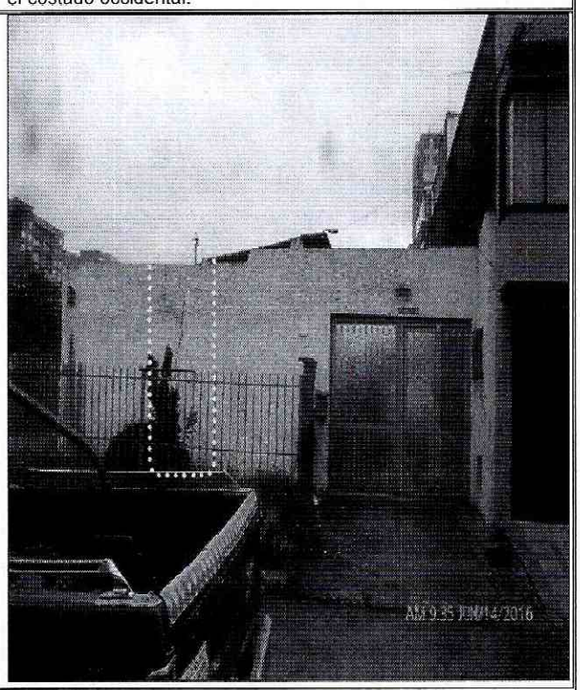
Fotografía 1. Vista de la vivienda del predio de la Calle 143 No. 53 – 59 y del proyecto Santa Carolina 2.



Fotografía 2. Vista de la vivienda del predio de la Calle 143 No. 53 – 59 en donde se aprecia que presenta una inclinación hacia el costado occidental.



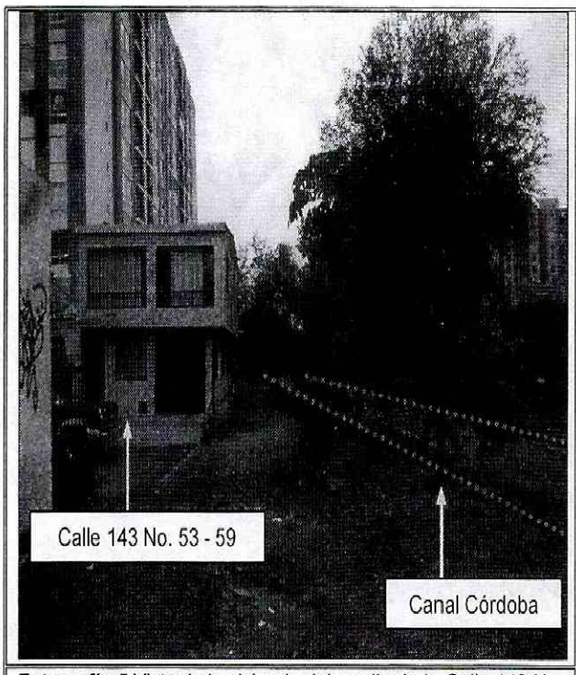
Fotografía 3. Abertura en la dilatación constructiva entre las edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 143 No. 53 – 59 y la Calle 143 No. 53 – 57.



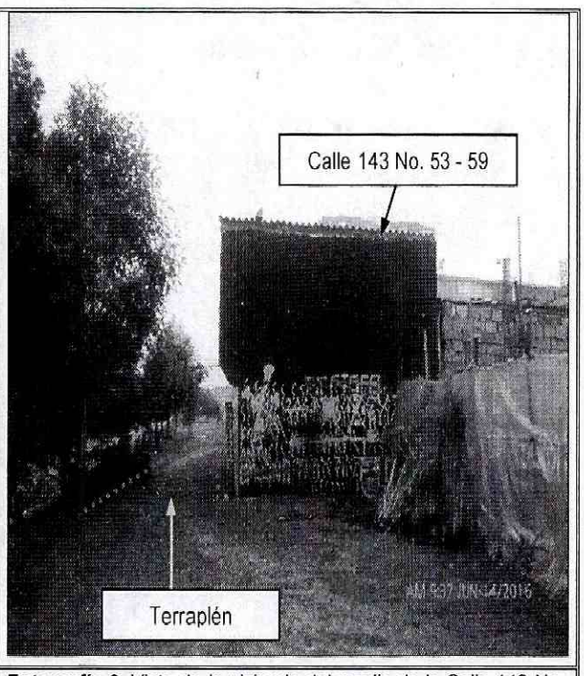
Fotografía 4. Grieta identificada en muro de cerramiento del predio de la Calle 143 No. 53 - 68

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 5 Vista de la vivienda del predio de la Calle 143 No. 53 – 59, del proyecto Santa Carolina 2, de los árboles y del canal Córdoba.



Fotografía 6. Vista de la vivienda del predio de la Calle 143 No. 53 – 59 y terraplén del costado occidental por el cual al parecer ingresaban vehículos de carga pesada al proyecto Santa Carolina 2

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2016ER8310, por visita al predio de la Calle 143 No. 53 – 59, en el Barrio Prado Pinzón IV de la Localidad Suba.

POSIBLE RESPONSABLE PREDIO	DIRECCION.	U.H.	FAM.	A	M
Betty Salcedo	Calle 143 No. 53 – 59	1	1	4	1

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

- **AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

SI		NO	X	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Calle 143 No. 53 – 59, en el Barrio Prado Pinzón IV de la Localidad Suba

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones encaminadas a identificar el detonante de los daños observados en las edificaciones de los predios de la Calle 143 No. 53 – 59 y de la Calle 143 No. 53 – 68, en el Barrio Prado Pinzón IV de la Localidad Suba, es posible que estos se incrementen gradualmente al punto de favorecer la ocurrencia de colapsos parciales, situación que puede ser acelerada ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo. lo cual no es posible precisar con la inspección visual.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se localiza el predio de la Calle 143 No. 53 – 59 en el Barrio Prado Pinzón IV de la Localidad Suba. Inspección realizada el día 14 de Junio de 2016.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 143 No. 53 – 59, en el Barrio Prado Pinzón IV de la Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad por la inclinación identificada, ni ante la presencia de movimientos en masa, ya que no se identificaron. Sin embargo de no desarrollarse acciones que impidan el avance de la inclinación es posible que con el paso del tiempo esta se incremente favoreciendo la ocurrencia de colapsos parciales o totales de los elementos que conforman la vivienda.

10. ADVERTENCIAS.

- En caso de adelantar cualquier intervención en el sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables del proyecto de construcción Santa Carolina 2, ubicado en el predio de la Carrera 53 No. 141 - 69 y a los responsables de las viviendas de los predios de la Calle 143 No. 53 – 59 y la Calle 143 No. 53 - 68, en el Barrio Prado Pinzón IV de la Localidad Suba, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la infraestructura aledaña antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer la presencia de daños durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo y de estar asociadas a la construcción del proyecto, implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar la infraestructura afectada a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

- A los responsables del proyecto de construcción Santa Carolina 2, ubicado en el predio de la Carrera 53 No. 141 – 69, en el Barrio Prado Pinzón IV de la Localidad Suba, se tenga en cuenta, que de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 32 del Decreto 172 de 2014**, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, artículo que es citado a continuación:

Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

(Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

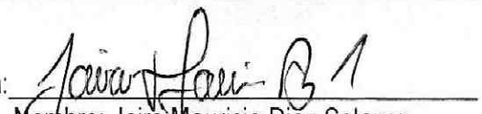
- A los responsables del proyecto de construcción Santa Carolina 2, ubicado en el predio de la Carrera 53 No. 141 – 69, en el Barrio Prado Pinzón IV de la Localidad Suba, tener en cuenta el impacto que genera la obra en los predios aledaños, la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones e infraestructuras vecinas, así como contemplar obras adecuadas para mitigar el impacto generado por las actividades de obra sobre dicha infraestructura vecina; lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 15 del Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la cual en el Título H – ESTUDIOS GEOTECNICOS, en especial el literal H.1.1.2.2 - Cumplimiento y responsabilidad, establece que "el cumplimiento de estas normas básicas mínimas, no exime al ingeniero responsable de la ejecución del estudio geotécnico, de realizar todas las investigaciones y los análisis adicionales necesarios para garantizar un adecuado conocimiento del subsuelo, la estabilidad de la edificación, las construcciones vecinas y la infraestructura preexistente".

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desarrollar un análisis del comportamiento de los individuos arbóreos ubicados al costado occidental del predio de la Calle 143 No. 53 – 59, en el Barrio Prado Pinzón IV de la Localidad Suba, bajo las condiciones actuales del entorno del sector a fin de determinar la posible relación y/o incidencia de estos sobre la afectación que se está presentando en la vivienda del predio mencionado y de ser necesario desarrollar los correctivos pertinentes.

- A los responsables del proyecto de construcción Santa Carolina 2, ubicado en el predio de la Carrera 53 No. 141 - 69 y a los responsables de las viviendas de los predios de la Calle 143 No. 53 – 59 y la Calle 143 No. 53 - 68, en el Barrio Prado Pinzón IV de la Localidad Suba, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad estructural de las edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 143 No. 53 – 59 y la Calle 143 No. 53 - 68, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co